

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-033-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO PARA INCREMENTO EN MONTO O CANTIDAD DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLAASSP

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015**, PARA LA **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7.- SISTEMA 13 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 14 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 15 COLUMNA TORACOLUMBAR)**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA, PARTE **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL C. **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015**, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7.- SISTEMA 13 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 14 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 15 COLUMNA TORACOLUMBAR)**, CON UNA VIGENCIA DE DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"CONTRATO"**.
- II.** EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- III.** A EFECTO DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2026, SOLICITO A **"EL PROVEEDOR"** SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE **"EL CONTRATO"** INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PARA QUE SE ENTREGUEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-033-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015
---	--	--

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, LA C. **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO **EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN; **EL DR. JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX**, JEFE DE DIVISION DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA Y ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"; **EL MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO 0000005940-2026, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. **FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁSULA **SEGUNDA, Y ANEXO 6 (DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES CONTRATADOS)** DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-033-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015
---	--	--

PRIMIGENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP, Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZARON MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO DE ORIGEN, A EFECTO DE INCREMENTAR EL IMPORTE DEL CONTRATO, AMPLIANDOSE EN UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER DE \$1,073,300.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$2,146,600.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$343,456.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$2,490,056.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$5,366,500.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$858,640.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$6,225,140.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$2,146,600.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$343,456.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE **\$2,490,056.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$6,439,800.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR \$1,030,368.00 (UN MILLON TREINTA MIL TRESCIENTOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037T00426-033-01 AL CONTRATO: 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015
---	--	--

SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$7,470,168.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"EL PROVEEDOR"

TRAUMASERVICE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

RFC TIN-010518-IA1

C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR037T00426-033-01** DEL **CONTRATO 050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015** DE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7.- SISTEMA 13 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 14 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 15 COLUMNA TORACOLUMBAR), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **7 DE JULIO DE 2026**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-033-01

AL CONTRATO:
050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005940 - 2026

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
27050006 HESpecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 27/11/2025 Fecha Validación: 27/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,427,314.00
Cuenta 51251019 Partida presupuestaria 2540103 MAT. DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,427.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN \$ 30,427,314.00

Lic. Francisco Javier Castillo Molina

Autorizo
Director Administrativo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-033-01**

**AL CONTRATO:
050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015**

**ANEXO 2 (DOS)
SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora
División de Ortopedia y Traumatología

Ciudad Obregón, Sonora a 8 de junio de 2026

C. FABIAN ENRIQUE VILLAMIZAR LIZCANO

Representante legal TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2. "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad del servicio en lo relacionado a cirugía de columna, específicamente lo contratado en el evento **LA-50-GYR-050GYR037-T-4-2026** con numero de contrato **ABTT26EO10190015** correspondiente a **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 7.- SISTEMA 13 CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA 14 CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA 15 COLUMNA TORACOLUMBAR), por el periodo del 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.** Solicito a usted de la manera más atenta, informar si está en condiciones de aceptar convenio modificatorio en los términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **ABTT26EO10190015**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR037-T-4-2026**, para la continuidad de la entrega de los bienes contratados.

Número de Contrato: **ABTT26EO10190015**

Proveedor: **TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV,**

Vigencia del Contrato: **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

La presente ampliación del importe a un 20% al monto mínimo y máximo del contrato **ABTT26EO10190015.** Se requiere en el ejercicio fiscal 2026.

CONTRATO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO A UN 20% DE CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA
ABTT26EO10190015	\$2,146,600.00	\$5,366,500.00	\$ 6,439,800.00 MAS IVA	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Sin más por el momento. Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Pedro Rivera Palatox

Jefe de División de Ortopedia y Traumatología



2026
año de
Margarita
Maza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037T00426-033-01

AL CONTRATO:
050GYR037T00426-033-00 FINAT ABTT26EO10190015

ANEXO 3 (TRES)
RESPUESTA DEL PROVEEDOR



Guadalajara, Jal. 08 de junio de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
 UMAE Hospital de Especialidades No. 2
 "Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Atn: Dr. Juan Pedro Rivera Palafox
 Jefe de División Ortopedia y Traumatología

Ref.: Aceptación 20% ABTT26EO10190015

Estimado Doctor Rivera.

Con el gusto de saludarle, hago de su conocimiento que Traumaservice Internacional SA de CV acepta convenio modificatorio en los términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para ampliar el importe equivalente hasta un **20%** del presupuesto mínimo y máximo total del contrato **ABTT26EO10190015**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR037-T4-2026**, para la continuidad de la entrega de los bienes contratados en el ejercicio fiscal 2026.

CONTRATO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO A UN 20% DE CONVENIO MODIFICATORIO	VIGENCIA
ABTT26EO10190015	\$2,146,600.00	\$5,366,500.00	\$ 6,439,800.00 MAS IVA	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

Quedamos atentos a sus indicaciones para la oportuna formalización.

Atentamente,

Fabian E. Villamizar L.
 Representante Legal
f.villa@tsi.mx

Traumaservice Internacional, S.A. de C.V.
 Tels./fax 01 33 3642 7501 Colomos 3048-A
 01 33 3641 7701 Col. Providencia
 C.P. 44638 Guadalajara, Jal., México
 SIEM-CANACO 12585 RFC TIN-010518-IA1
 SOCIO CAMEXA No. 31801 MIEMBRO ACTIVO ASEMED
 Miembro de la Asociación Farmacéutica Mexicana de Occidente, A.C.
 Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica

EMPRESA DE CALIDAD CERTIFICADA:
info@tsi.mx, www.tsi-mx.com, www.tsi-oc.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 01/07/2026 15:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:
1vACNQwXGhHno286f5MRSEj1M9t8QEGzJogkC4cjLe/sb8BYuG2+YZZHw2YfSW2r1vWrtKPYs4aZCXic8qvQbY2yxm0+cT/vG7wvI0jSdWppY0hH29j9JFNjvhRP58Xr6du5aZFjuIUna6rg7dYtmCmKLVlaLt
/6By/KkkY7gPBZgLaRfvtFIqIDkSa/ajao6Mtah4p09iBvTV5EgPqrKBoMsoHuYJ9Ha4Aw1SA2U06vhnBbtmUmRQaRV6QqDnbkQzsLH7F2sELdQqodrfqmOSob+TwtzRn1b3iI8WHMy6eUAzI5JbNT8js0sQ92Yb
NpPr211jdRsm6U+vr8I1IA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 01/07/2026 16:36

Certificado:

[Redacted]

Firma:
1vQbPcN7UCKCC04eErp+NIqnKdm9o3duciQ/GdPvjgu9BRFp7ZfgGVP4GkdnFkoDEQAbJQ1dTgJNKAqdbFIVLC5/9Fx2N2+fDH1Iz+C8vFOB/zLetdvqGaou7LtIQxyA7yrmkTtLW1bpbBzSxHmLyo/MfUrc5SFd
3o6w8G6LrMGweY2Kc5GAuuWh2vEFf4p1376e1a8vDmWtgrnsq6TUFYJaYnHcXJZPZ21wAJypzxwNjpEj1fKnyKAYEISsL7TC8U8snIuIc9E84ShhiFcWAhBJCe5i6uT14089YhJj/btLp2CsecxJmhkZ5jr7qD3
AJxpAPfK40QHvYqN+P5+Q==

Firmante: JUAN PEDRO RIVERA PALAFOX
RFC [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 01/07/2026 18:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA , CADENA ORIGINAL, SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFO I Y IV Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

RH7K1/z/cYZt300accMa9pnXOI03Thy0V3bjuG0+r7h8kNhLXo8nFfdi33AXb19x/Hb7w9tDvKTLcchn4MDd+6FLFfzhRTqqayFn0lSTFdexOfix4D91D2FuUGCJXVIJ8x3f3LD0pM+5E5V3+7U9RMybrHBrgb4x
nUR+LC/TtNU3NYHQw7q5MwVqrGoRw32sk7tGYmEupwqUL7GgwAM1xQp4g3SVt/07w2uNz/2P1nvTmx3gB6Vu8LpUwed9L9zBZbt2uInZtvwKecH0uj0smdkLjeBwhR1JZArjw9Gik/QnbzZssfJ69P4+cq1kZMay
GwvntVncKQdLNNaogycRmw==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/07/2026 14:15

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
N2aIvZsrxxUuEDxG01VB0K+4UZweJa0o5sEWWq7Yww7da4BQsEckF0KauYL/n7cBvRkdSnnZKwxWPloJlKGY3Cr2cICk+Psm+ttZ7dHbpLgPMth9LYl0EVm1DwzqY9JHmDo+00D+BjaGmgDhRm0Xcixc+QMA0/Dq
JIN0cH8pSVH5ZiHa4DyI0ws0JuNl9knh3fQP0U/kgwtNaXzuDq3YPD+AtvIjq1e76/OkQRVUNAcuyhPQwcxCWACTsDT5P5YNAMHerjpvBpS7qJaU3/mvVGrBGQOkPJEMZn5GntLZmJgFm/1LoNzWIFeX7j/N9ie4
dtZkYaHqdUG67IhPgT6xSA==

Firmante: TRAUMASERVICE INTERNACIONAL SA DE CV
RFC: TIN010518IA1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/07/2026 16:54

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
n15ARtvtd5Q16aTiJX/nJc1b/4Yx4+j0HqjCCIU3anCGTnb1YziqbQNUiQM0L2Zzf+s6laKkbaE25DNIUZKgQYRTVuogAeXsmmw+FPPr9WGQrd4bbj03tILWfbCChngsJuV08CGj0oD7ojW0qrEDs/g5TNRC2TUEu3
Cz4q3nL5arSEyVd30+Dtj4hdDFeBJXTDHLTzxe0G9/Bqx2ZcClbDpgLaho0/k7CCXZb/KP++fgHh0G9yS049hXHXPEx85LzWHduLgZPhoPoFaF8uck4yat/TmnAlLsken7IRCAyAJDLbZzb2s0mw0DqzCRMTuMM
8wGeyR0mzU8yfhCDLUNTpg==

SE TESTA , NUMERO DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS I Y IV Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA